



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de junio de 2020
Duración	Desde las 19:30 hasta las 20:30 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ
Pablo Sevilla Conejero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta de 11/03/2020).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

Antes de procederse a la toma de conocimiento de asuntos del orden del día, se procede a dirigir unas palabras por el alcalde para manifestar la ayuda de 20.000,00 € que se va a conceder por la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos para la restauración del retablo, así como la edición de un libro conmemorativo.

Por el concejal D. Julio Hernando se solicita que se repete el orden del día y se traslade el comentario a ruegos y preguntas, asimismo solicita que se repete un minuto de silencio por las víctimas de la pandemia de Coronavirus.
Se celebra el minuto de silencio y se continúa con el orden del día.





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de marzo de 2020, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

El concejal D. Julio Hernando manifiesta que en la página 5 hay un error en la votación y pues había un concejal ausente que era D. Pablo Sevilla. Por el Secretario se le informa que el programa de Gestiona registra los asistentes de manera global al Pleno y luego los ausentes en la votación por causas de abstención.

No procediendo hacer más correcciones, el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Aprobación inicial, si procede, de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la sugerencia del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial, quien tiene delegada la gestión y recaudación del impuesto de vehículos de tracción mecánica, para introducir un apartado nuevo en el artículo 7º de gestión del Impuesto en orden a permitir la autoliquidación del mismo.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM.

Visto el informe de Intervención.

Visto que se entregó el proyecto de modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM.

Conforme al artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM, con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 7 – Régimen de Declaración e ingreso

.....

7.2 Este impuesto podrá gestionarse en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos:

-Que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular.

-Cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular.

-En los casos en que el vehículo hubiera causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.».

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafra a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 3Q6KSMJX73JSMK693J9QL5W99 | Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cardenuelariopico.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Dación de cuenta y ratificación del Decreto de aprobación de la Modificación Presupuestaria 1/20.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta para ratificación, del decreto de fecha 18 de junio de 2020 por el que se aprueba la Modificación Presupuestaria 1/20:

"D. NICASIO GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número Modificación 1/20 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número Modificación 1/20 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Generación de Créditos</i>			
<i>Por Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4500	60900	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	16.400,00
		<i>Total GC.....</i>	16.400,00

<i>Ampliación Previsión de Ingresos</i>	
---	--

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafra a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 3Q6KSMJX73JSMX693J9QL5W99 | Verificación: <https://cardenuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
76100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	16.400,00
	Total API.....	16.400,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción."

Sometido a debate y ratificación, es aprobado por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que componen legalmente la Corporación.

Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria 2/20.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la necesidad de ampliar créditos para afrontar los gastos proyectados por la Corporación, vistos los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación 2/20 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y con el siguiente detalle:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	4500	60900	4.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	26.500,00
				Total Aumento	26.500,00

Aumento de Ingresos

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
--------------	------	------	--------------	---------

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafra a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 3Q6KSMJX73JSMX693J9QL5W99 | Verificación: <https://cardenuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	26.500,00
		Total Aumento	26.500,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación.

Adjudicación, si procede, del contrato menor de obra de segunda fase de la adecuación del antiguo molino para dependencias municipales incluida en la subvención de Plan de Obras Extr. 2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la siguiente necesidad a satisfacer:

Obra de segunda fase de adecuación del antiguo molino para dependencias municipales incluida en la subvención de Plan de Obras Extraordinarias de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para 2019.

Características del contrato:

Procedimiento: Menor		Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV:	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No		
Presupuesto base de licitación: 22.568,35 €	Impuestos: 21%		Total: 27.307,70 €		
Valor estimado del contrato: 22.568,35 €	Impuestos: 21%		Total: 27.307,70 €		
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución:	Duración máxima:		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No		Garantía complementaria: No		

Se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

OCSACON S.L.U.

GYRCONS S.L.

MATABARRO S.L.U.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Sr. Presidente propone a los miembros de la corporación la

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafra a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 3Q6KSMJX73JSMK693J9QL5W99 | Verificación: <https://cardenuelarriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Obra de segunda fase de adecuación del antiguo molino para dependencias municipales incluida en la subvención de Plan de Obras Extraordinarias de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para 2019, quedando acreditado que la contratación de la misma, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Gyrons S.L. la prestación descrita en los antecedentes por considerarse la oferta más ventajosa económicamente.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 34.894,18 € con cargo a la partida 4500.60900 del vigente presupuesto municipal para 2020.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente. Por el concejal D. Julio Hernando se manifiesta que vota a favor pero que el uso que se le dé al molino deberá ser debatido posteriormente. Por la concejal Dña. Gloria Burgos se indica que la subvención concedida es para obras ya iniciadas o de urgente necesidad, condiciones que cumplía el molino y no la plaza.

Adjudicación, si procede, del contrato menor de obras de adecuación de la zona deportiva y parque infantil de Villalval incluida en la subvención PPC 2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la siguiente necesidad a satisfacer:

Acondicionar debidamente la zona deportiva y área de recreo infantil en el núcleo de población de Villalval en concreto la plaza situada en C/ San Juan como centro del núcleo de población, dando respuesta a la demanda de los habitantes de la necesidad de acondicionar la zona debidamente para la práctica de deporte y área donde se distraigan los pocos niños que lo habitan de continuo y los que lo visitan en época de estío y fines de semana.

Obra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación 2020.

Características del contrato:

Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV:	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de	Impuestos: 6827,01%	Total: 39.336,57 €	

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafra a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

licitación: 32.509,56 €			
Valor estimado del contrato: 32.509,56 €		Impuestos: 6827,01%	Total: 39.336,57 €
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución:	Duración máxima:
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

OCSACON S.L.U.

GYRCONS S.L.

MATABARRO S.L.U.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Sr. Presidente propone a los miembros de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Acondicionar debidamente la zona deportiva y área de recreo infantil en el núcleo de población de Villalval, obra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación 2020, quedando acreditado que la contratación de la misma, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Matabarro S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes por considerarse la oferta más ventajosa económicamente.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 39,336,57 € con cargo a la partida 4500.60900 del vigente presupuesto municipal para 2020.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraja a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de resoluciones de la Presidencia.

- El 15 de marzo de 2020 se dicta decreto de aplicación de medidas de Estado de Alarma a las competencias municipales del Ayto. de Cardeñuela Riopico, de cierre de espacios públicos y puesta en conocimiento de suspensiones de plazos administrativos.
- El 1 de abril de 2020 se decreta la aprobación de expediente de autorización de teletrabajo del Secretario-Interventor.
- El 1 de abril de 2020 se resuelve la suspensión de la actividad municipal y la declaración de servicios esenciales municipales.
- El 3 de junio de 2020 se concede licencia para reconstrucción de vallado parcial contra parcela municipal en el polígono 8 parcela 86 de Cardeñuela Riopico. El ICIO asciende a 125,00 euros.
- El 3 de junio de 2020 se resuelve el expediente de restauración de la legalidad iniciado por instalación de placas solares sin licencia en la C/ Real s/n, ordenándose su retirada por incompatibilidad con la normativa urbanística vigente.
- El 3 de junio de 2020 se resuelve el expediente sancionador iniciado por instalación de placas solares sin licencia en la C/ Real s/n, con imposición de multa de 1.000,00 euros.
- El 3 de junio de 2020 se dispone la cesión de 60,45 hectáreas de pastos por 302,25 euros a D. David Rodrigo Blanco para el ejercicio 2020.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

- Por el concejal D. Julio Hernando se ruega al Alcalde que no le envíe a su correo electrónico más mails que no sean asuntos oficiales.
- Por el concejal D. Julio Hernando se pregunta al Alcalde por el domicilio del despacho de la abogada a la que se le han encargado los últimos asuntos municipales y si es el mismo despacho del hijo del Alcalde. Por la presidencia se responde que la abogada no tiene ningún tipo de relación profesional ni empresarial con su hijo y que únicamente tiene alquilado un despacho en las mismas dependencias, donde hay más oficinas.
- Por el concejal D. Julio Hernando se pregunta al Alcalde por una carta al Subdelegado del Gobierno diciendo que iba a desconfinar al Ayto. de Cardeñuela de manera previa a la declaración del Estado. Le pide que piense antes de realizar actos como ese porque podría haberse producido un problema en caso de contagio, con posibles responsabilidades para el Ayto., y que no tiene competencia para el asunto.
- Por el concejal D. Julio Hernando se pregunta por la solicitud de badenes en la carretera. Se responde por el Alcalde que se ha pedido informe a Diputación y se realizarán los badenes cuando haya disponibilidad presupuestaria.
- Por el concejal D. Pablo Sevilla pregunta por la instalación de un punto de toma de agua para los tractores. Se responde por el Alcalde que si se ha tenido en consideración realizarlo pero existen gastos más urgentes. Se debe evitar una contaminación de agua potable. Por la concejal Dña. Gloria Burgos considera que debe hacerse y cobrarse una tasa.
- Al haberse incorporado más público, por la Presidencia se vuelve a informar de la concesión de 20.000,00 € para el retablo de Vigarny, así que se comenzará de inmediato con la restauración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraja a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 3Q6KSMJX73JSMX693J9QL5W999 | Verificación: <https://cardenuelarriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8